

**DONASE A LA MUNICIPALIDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, INMUEBLE DE
PROPIEDAD DEL ESTADO
PROVINCIAL**

San Fernando del Valle de Catamarca,
9 de Diciembre de 1991.

VISTO:

Las facultades conferidas por los Decretos
del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 712 y 713
de fecha 17 de Abril de 1991.

Por ello;

**El Interventor Federal de la
Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga
con Fuerza de**

L E Y:

ARTICULO 1º — Donase a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, el inmueble de propiedad del Estado Provincial designado bajo Matrícula Catastral Nº 07—25—23—5058, ubicado en el Departamento Capital del Cuartel IV, con todo lo adherido plantado, edificado y bienes muebles existentes en el mismo.

ARTICULO 2º — Transfíerese a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca la posesión que ejerce el Estado Provincial sobre el predio individualizado bajo Matrícula Catastral Nº 07—25—31—3463, ubicado en el Departamento Capital del Cuartel IV, con todo lo adherido, edificado y bienes existentes en el mismo.

ARTICULO 3º — Los inmuebles anteriormente referidos, deberán ser destinados a espacios verdes y a urbanización.

ARTICULO 4º — Autorízase a la Dirección de Catastro, Registro Inmobiliario y de Mandatos y Escribanía Mayor de Gobierno, a realizar todos los actos que sean necesarios,

para concretar las transferencias anteriormente aludidas.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Dr. LUIS ADOLFO FROL
Interventor Federal

Dr. Rodolfo Eduardo Vacchiano
Ministro de Gobierno